

Bogotá, D.C.

(223)

Señor

CARLOS ADOLFO RICARDO BOSSA

CARRERA 77 B BIS A # 75 A - 14 BARRIO TABORA

CARLOSJAVI_@HOTMAIL.COM

Bogotá DC

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

Asunto: Respuesta técnica y jurídica a petición sobre expediente No. 11-001-6-2023-10417378.

Referencia: Radicado Orfeo 20246010235502.

Cordial saludo:

En ejercicio de las funciones legalmente constituidas y en respuesta a su derecho de petición, mediante el cual solicita audiencia en contra de la medida correctiva derivada del comparendo No. 11-001-6-2023-10417378.

De manera atenta, me permito comunicarle que mediante Auto de fecha doce (12) de mayo de 2026, la Inspección Distrital de Convivencia y Paz – Atención Prioritaria Local No. 17 (APL17), avocó conocimiento dentro del expediente No. 2023603490113023E, relacionado con el comparendo No. 002 de fecha 03 de diciembre de 2023, por presunta infracción al artículo 27 numeral 6 de la Ley 1801 de 2016.

En consecuencia, se le cita a AUDIENCIA PÚBLICA dentro del procedimiento verbal abreviado, la cual se llevará a cabo el día VEINTINUEVE (29) DE MAYO DE 2026 a las 9:30 a.m., en las instalaciones de la Inspección de Atención Prioritaria Local APL17, ubicada en la Calle 71 No. 73A - 44, Boyacá Real, Bogotá D.C.

Igualmente, se le informa que podrá solicitar la realización virtual de la audiencia mediante la plataforma Microsoft Teams, siempre que dicha solicitud sea presentada con mínimo tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha programada, indicando el correo electrónico al cual deberá remitirse el enlace correspondiente.

Durante la audiencia podrá exponer sus argumentos de defensa, así como solicitar y aportar las pruebas y documentos que pretenda hacer valer dentro del trámite, para garantizar el ejercicio de sus derechos de contradicción y defensa.

Se advierte que, en caso de no comparecer a la audiencia y no justificar su inasistencia dentro de los tres (3) días siguientes, la actuación continuará conforme a lo previsto en el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016.

Atentamente,



LINA LUCIA SAENZ LEYVA

(Firma autorizada mediante Resolución Número GP 0032 del 29 de enero de 2026)

Inspectora Distrital de Convivencia y Paz - Atención Prioritaria Local 17

**Dirección de Gestión Políciva
Secretaría Distrital de Gobierno**

Proyectó Lina Lucia Saenz Leyva– Inspección Convivencia y Paz APL17